



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel.
2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2017-00271-00**

ACCIONANTE: DALSY MARÍA OSORIO JULIO

ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

TEMA: TRÁMITE PREVIO A LA ADMISIÓN

INSTANCIA: PRIMERA

Vista la nota secretarial que antecede, verificado el contenido del expediente, se **DISPONE:**

PRIMERO: Oficiése al Director de Sanidad de la Policía Nacional, Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY¹, o quien haga sus veces, para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, suministre al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 18 de octubre de 2017, proferido por esta Unidad Judicial en el que se resolvió tutelar los derechos fundamentales a la salud, seguridad social e integridad física del menor JOSÉ DAVID GARCÍA OSORIO, quien actuó a través de su madre la señora DALSY MARÍA OSORIO JULIO, conculcados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: Por Secretaría, incorpórese al expediente copia del fallo de tutela proferido por este Despacho el 18 de octubre de 2017.

TERCERO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

¹ Consultado en: <https://www.policia.gov.co/direccion-sanidad>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
_____ de _____ 2018, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA